

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, correspondió por reparto una comisión, la cual fue remitida al correo electrónico del Despacho repartomarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co, por parte del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 31 de mayo de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTER.	NO 175/2022
CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO CON TRÁMITE ESPECIAL EXPROPIACIÓN- DESPACHO COMISORIO-
RADICADO:	17614-31-12-001-2022-00098-00
RADICADO INT:	17442-40-89-001-2022-00035-00
RADICADO DC:	17442-40-89-001-2022-00004-00
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO:	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB-

Atendiendo a la decisión proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas¹ dentro del proceso de la referencia, en el cual se comisiona a esta Célula Judicial para realizar las diligencias de entrega del anticipada de bien inmueble conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 399 del C.G.P, cuyos linderos a continuación se relacionan y que se encuentran ubicados en la Vereda Camacho, Zona Rural de Marmato, Caldas:

“POR EL NORTE: En una longitud de 37,03 / 13,8 metros con predio de Mauricio Marulanda (1-5) (73-75); POR EL SUR: En una longitud de 28,62 / 45,49 metros con Quebrada El Salado (31-34) (128-98); POR EL ORIENTE: En una longitud de 245,52 metros con la Vía Nacional Manizales –Medellín (5-31) y una longitud de 198,77 metros con y con predio de la Fiscalía General de la Nación –Fondo Especial para la administración de Bienes mismo predio (75-128); y POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 386,14 metros con predio de Fiscalía General de la Nación –Fondo Especial para la administración de Bienes mismo predio (34-1) y una longitud de

¹ Ver orden 015 Cuaderno Principal Expediente Electrónico.

229,83 metros con la Vía Nacional Manizales –Medellín (98-73)”

Este Judicial, en aras de cumplir con lo referido, y en atención a los artículos 37 y numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, se fija como fecha para la diligencia el día TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.).

En aras de garantizar el desarrollo de la diligencia, el Despacho acudirá al sitio objeto de la diligencia en compañía del demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANT)**, quien actúa a través de apoderada judicial y las partes que deseen asistir a la diligencia y la fuerza pública de ser necesario.

Se tiene que el predio objeto de entrega a la parte demandante se encuentra ubicado en la Vereda Camacho, Zona Rural del Municipio de Marmato, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>75</u> del 1 de junio de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 6 de junio de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Código de verificación: **4a5e3ffe2236fb28b1918ab790963ac5fe689a40df18566b75677fdb64819a59**

Documento generado en 31/05/2022 05:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>